FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALAS CONDE ABRAHAM MANUEL FIR 31044771 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 14:36:44-0500

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 297-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 20 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME Nº 1206-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2023- UNDC/CO-P, de fecha 25 de agosto de 2023 se autoriza el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, Docente Ordinario e Investigador de la UNDC, a la ciudad de Lisboa – Portugal, con la finalidad de que participe en el "XI Congreso Internacional de Emprendimiento e Innovación", con la temática: "Soporte educativo en el emprendimiento digital de estudiantes universitarios de Ingeniería del Sector Público en el Perú" a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2023, es importante precisar que dicho acto resolutivo contaba con el INFORME N° 489-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 26 de julio de 2023 formulado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde remite la asignación presupuestal para la Comisión de Servicios y otros gastos que demanden en el XI Congreso Internacional de Emprendimiento e Innovación Lisboa Portugal, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	AOI	UM	Meta Física Actual	Especifica Determinada	Anulacion	Crédito
0001	1 RO	2	1	Publicación y servicios relacionados a la investigación de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería	Informe	12	2.3.21.11		6,509
							2.3.21.12		4,686
							2.3.27.1199		1,458
0001	1 RO	1	4	GESTION DEL PROGRAMA – SLD			2.3.27.1199 2.3.21.21 2.3.21.12	1,458 6,509 4,686	
Total								12,653	12,653

Que, mediante OFICIO Nº 023-2023/UNDC/FI-UIIS/AAPP, de fecha 19 de setiembre de 2023 la Mg. Amanda Duran Carhuamaca en su calidad de Director (e) de la Unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería–UNDC, solicita el trámite de encargo interno para el PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL "XI CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN", del 19 al 21 de octubre a realizarse en LISBOA-PORTUGAL a favor del Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, por un monto de S/ 1,458.00 soles.

Que, mediante INFORME Nº 1206-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 19 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,458.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) a nombre de DR. WAGNER ENOC

AMSC/lmyv

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 297-2023-DGA-UNDC

VICENTE RAMOS para cubrir pago por derecho de inscripción para la participación en el "XI CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, según RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2023-UNDC/CO/P; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante MEMORANDUM N° 482-2023-UNDC/CO/P/DGA, de fecha 19 de setiembre de 2023 la CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA en su calidad de Directora General de Administración, encarga al CPC. Abraham Manuel Salas Conde el despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete por el 20 de setiembre de 2023 para los asuntos administrativos que devienen a dicho cargo, toda vez que la CPC. EDELMIRA ESPINOZA, realizará una Comisión de Servicio a fin de participar en el Taller denominado: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL GASTO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES Y SOSTENIBILIDAD DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ".

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "…Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales…" d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3.27.1199	S/ 1,458.00	00001198

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de

AMSC/lmyv

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 297-2023-DGA-UNDC

Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **WAGNER ENOC VICENTE RAMOS**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,458.00 soles a fin de efectuar el pago por derecho de inscripción para la participación en el "XI CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2023-UNDC/CO/P., pago que se realizará entre el 19 y 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Abraham Manuel Salas Conde
(e) Director General de Administración

AMSC/lmyv